

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción (pts.)
MA-149/93/EP	José Ignacio Mira Belda; Avda. Pío Baroja, 4	Málaga	Sobreseimiento	
MA-314/93/EP	Italpa, S.A.; «Bar Samis Place»; Edf. Ibensa, Loc. 16, 17 y 18	Benalmádena	Art. 26.d) LO 1/92	150.000

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley

30/92 (L.R.J.A.P y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57 de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA-114/95/EP	José Antonio Zurita Artacho; Ctra. de Vva. del Trabuco	Vva. Trabuco	Art. 26.d) LO 1/92
MA-484/94/ET	Ganadería Fco. y Cayetano Rivera Ordóñez; C/ Iris, 3	Sevilla	Art. 48.1, 48.2, 59.1 RD. 176/92 RET
MA-143/95/EP	María Rosa López Baena; C/ Joaquín Alonso, 2	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92
MA-83/95/M	Recreativos Colombo, S.L.; C/ Uno de Mayo, 127 (Pedrera)	Sevilla	Art.10, 20.1, 25, 35.b), 38, 40, 24.d) RMRA
MA-106/95/M	Cía. Electrónica del Rto., S.A.; C/ Pedro Espinosa, 13	Málaga	Art. 38, 40 RMRA
MA-157/95/EP	Daniel Cotrina Gómez; C/ Eduardo Palacios, 6-5.º-B	Málaga	Art. 67.2 RD. 2816/82
MA-180/95/EP	Fco. Manuel Santiago Heredia; C/ Enrique Anaya, 6	Málaga	Art. 67.2 RD. 2816/82
MA-186/95/EP	Nayat-Ahmed Hossain; Urb. Peñoncillo, Casa del Mar, 1-1	Torrox-Costa	Art. 26.e) LO 1/92
MA-99/95/M	Acrotronic, S.L.; C/ Betsaida, 1	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-183/94/EP	Rosario Aguilera Serrano; C/ Andarax, Edf. Esmeralda, 6-2-A	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92
MA-94/94/EP	Pilar Picaso Rodríguez; C/ Martínez de la Rosa, 169-3.º-B	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92
MA-10/94/EP	Santiago Cuevas López; C/ Rodríguez de Berlanga, 3-8.º-A	Málaga	Art. 26.e) LO 1/92
MA-8/94/EP	Pilar Onieva Delgado; Avda. Príncipe Felipe, 8	Estepona	Art. 26.e) LO 1/92

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, el justificante de pago deberá presentarlo en esta Delegación para su incorporación al expediente.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos de esta Delegación.

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción (pts.)
MA-48/95/EP	Mohamed Cherif Hizi; Urb. Algarrobo-Costa, Edf. Habana Bajo	Algarrobo	Art. 26.e) LO 1/92	40.000
MA-200/89/EP	Africa Anaya García; C/ San Bartolomé, 15 Bajo	Fuengirola	Art. 51.e) RD. 2816/82	Suspensión Producción Artística
MA-173/91/EP	Francisco Medina Carmona; «Bar Samis Place», Plaza de Ibensa	Benalmádena		Sobreseimiento
MA-210/91/EP	José Antonio Morales Jorge; Avda. Los Manantiales, Torre 1, Apto. 15-C	Torremolinos		Sobreseimiento
MA-85/89/EP	Graham Edward Gallacher; Urb. El Faro, El Farito, LC. 2	Mijas	Art. 81.1 RD. 2816/82	100.000

Expediente	Persona o Entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción (ptas.)
MA-171/89/EP	Juan Manuel López Souza; C/ San Diego, 24	Fuengirola	Art. 81.35 RD. 2816/82	50.000
MA-197/89/EP	Juan Rafael Sánchez Sánchez, «Bar F.M. Waku»; C/ Camilo José Cela, 3	Marbella	Art. 81.35 RD. 2816/82	50.000
MA-36/92/EP	Manuela Torio Villalobos; C/ Julio Romero de Torres, 32	Estepona	Sobreseimiento	
MA-171/94/EP	Dawn Karen Stafford; Ctra. de Mijas; Km. 4,5, Casa Verano	Mijas	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-147/94/EP	Wettasinghe Noel Aster Edwin; C/ San Emilio, 102 (Benyamina)	Torremolinos	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-115/94/EP	Salvador Gálvez Ruiz; C/ Escritor Adolfo Reyes, Apto. Sur	Torremolinos	Art. 26.e) LO 1/92	50.000
MA-34/95/M	Juegos Rtvos. Juan Jesús, S.L.; C/ La Unión, 12	Málaga	Art. 38, 40 RMRA	150.000

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la Cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieron concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 18/89.
Interesado: Francisca Quirós Valero, S.L.

Expediente E.T.S.: 295/87.
Interesado: Automáticos del Sur-83, S.A.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que

se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relacionan, y que por las precitadas empresas se ha solicitado la Cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la Cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta Resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuvieron concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 8/87.
Interesado: Raña y Pico, S.L.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 19.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del